



CUT: 201657-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0016-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR

Tarma, 26 de marzo de 2024

VISTO.

El expediente administrativo con CUT 201657-2022, presentado por el don Julio Constantino Ruiz Limaymanta, presidente electo del Comité de Usuarios de Agua Catahuari - Huaychumarca, perteneciente a la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Palca Ricran, quien solicita el reconocimiento de consejo directivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 31° de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos dispone que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante Resolución Administrativa a las Organizaciones de Usuarios;

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la “Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios.

Que, el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, en su Tercera Disposición Complementaria Final y la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, en sus artículos 2° y 4°, establecen que el acto administrativo que disponga, según corresponda el reconocimiento o adecuación de las comisiones de usuarios y comités de usuarios será emitido por la Administración Local de Agua;

Que, según la Segunda Disposición Complementaria Final del Anexo 1, de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del folio de la apertura del libro de actas y del acta de elección válida;

Que, mediante Informe N° 0030-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR/JPC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Catahuari - Huaychumarca – Sub Sector Hidráulico Palca Ricran, del Sector Hidráulico Menor Tarma Clase A, aprobado con R.A. N° 511-2016- ANA-AAA.IX UCAYALI, ubicado en el distrito y provincia de Tarma, región de Junín, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo; y,

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Anexo 1, de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, el Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con D.S. N° 018-2017-MINAGRI Y Resolución Jefatural N° 194-2023-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al Comité de Usuarios de Agua Catahuari - Huaychumarca perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub sector Hidráulico Palca Ricran, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma “Clase A”, Aprobado con R.D. N° 511-2016-ANA-AAA.IX UCAYALI, adecuado a Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Catahuari - Huaychumarca”, conformado por los usuarios que pertenecen al Comité; designado para el período 2021-2024.

N°	Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
01	Presidente	Julio Constantino Ruiz Limaymanta	21106954
02	Vice presidenta	Magdalena Francia Caveró	21106439
03	Vocal	Orlando Vidal Estrella Torres	43849034
04	Vocal	Reynalda Sofía Ríos Meza	21104286
05	Vocal	Erika Mayela Huallpa Arias	43081343
06	Vocal	Wilder Luis Quinto Egoavil	40540983

ARTICULO 3°. – Precisar, que el periodo de mandato del consejo directivo reconocido en la presente resolución, inicia con eficacia anticipada el 18 de octubre del año 2022, de acuerdo a la fecha de elección signada en acta del 17 de octubre del año 2022 y concluirá el 31 de diciembre del año 2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y en el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 4°.- Disponer, la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Catahuari - Huaychamarca en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5°.- Notificar, la presente Resolución al Comité de Usuarios de Agua Catahuari - Huaychamarca, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Palca Ricran y perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma, Clase "A", a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROGER NELSON ARIAS VILLANUEVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARMA